

ACTA. En Montevideo, de 10 julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Televisión abierta del Interior", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y Dra. Natalia Baldomir, el delegado del Sector Trabajador: Fabrizio Nesta en representación de APU, no compareciendo los delegados del Sector Empleador se deja constancia que: -----

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al 1ero de enero de 2017, en aplicación de lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 2017.-----

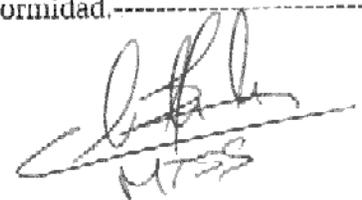
SEGUNDO: Salarios mínimos desde el 1ero de julio de 2017. Conforme lo establecido en el artículo 1 los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2016 tendrán un incremento nominal de 3.75%. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de julio de 2017 son:

Función	Puntos	Salario nominal
Operador de video mezclador de 1era categoría	80	45.178
Operador de video mezclador de 2da categoría	65	36.707
Cameram editor de 1era categoría	80	45.178
Cameram editor de 2da categoría	65	36.707
Operador de sonido de 1era categoría	70	39.532
Operador de sonido de 2da. categoría	57	32.189
Informativista locutor de 1era. categoría	75	42.356
Informativista locutor de 2da. categoría	60	33.884
Locutor de 1era. categoría	65	36.707
Locutor de 2da. categoría	57	32.189
Técnico de 1era. categoría	80	45.178
Técnico de 2da. categoría	65	36.707
Auxiliar administrativo de 1era. categoría	70	39.478
Auxiliar administrativo de 2da. categoría	57	32.189
Operador de telecine	60	33.884
Limpiador y/o sereno	55	31.062
Aprendiz y/o auxiliar	53	29.931

TERCERO: Sobrelaudos a partir del 1º de julio de 2017: Los salarios que al 30 de junio de 2017 superen los salarios mínimos tendrán un incremento de 3.75%. Leída, se suscriben 7 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados en señal de conformidad.-----


APU




NTSS